



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Septiembre de 1976.

Expediente N° 5.168/76

RES. N° 132/76

VISTO:

La presentación efectuada por diversos alumnos de la Licenciatura en Química, mediante la cual solicitan se les permita cursar en forma condicional las asignaturas Química Orgánica III y Química Biológica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Alumnos, los recurrentes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el cursado de tales materias,

Que por otra parte este Departamento no cuenta en su planta Docente con // Profesores para atender el dictado de las citadas materias;

Que corresponde que los alumnos recurrentes regularicen y aprueben previamente las materias correlativas, materias que en la mayoría de los casos cuentan con sus respectivos profesores;

Que es de opinión de la respectiva Comisión de Docencia, no corresponde hacer lugar a lo solicitado; por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1° :No hacer lugar a lo solicitado por los alumnos recurrentes en el // sentido de que se les permita cursar en forma condicional las asignaturas Química Orgánica III y Química Biológica, en un todo de acuerdo con lo meritulado en el exordio y lo dispuesto en las reglamentaciones en vigor.

ARTICULO 2° : Hágase saber a quienes corresponda y ARCHIVESE.

DPTO. CS.  
EXACTAS

pmg



*Mario José Trejo*  
Cr. MARIO JOSÉ TREJO  
SECRETARIO DE LEY  
A CARGO DESPACHO  
Depto. Ciencias Exactas